

LA LIBERTAD EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Antonio de Mendoza

1. La obra

En lo que sigue vamos a comentar y no sólo reseñar una obra de interés publicada recientemente. El autor, Esteban Mira Caballos, es doctor en Historia por la Universidad de Sevilla y profesor de Geografía e Historia en el I.E.S. Mariano Barbacid de Solana de los Barros (Badajoz). La obra se titula *Historia de la villa de Solana de los Barros. Ordenanzas municipales de 1554*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2014, y tiene 190 páginas. Es aparentemente modesta por su contenido, pues utiliza como eje la Ordenanza municipal de 1554. Sin embargo va mucho más allá y está arropada por datos económicos, costumbres, sentimiento religioso, la evolución de la población y su mortalidad, estratos sociales (incluidos los esclavos), emigración a América y sus requisitos y limitaciones, y resulta de gran ayuda para comprender una época en sus grandezas y miserias.

Accedí a esta lectura casualmente y en seguida me dejó atrapado y me impulsó a compartir el texto a través de un comentario que me sugirió tanto la organización municipal como la sociedad rural que era mayoritaria en la España de la Edad Moderna e incluso hasta el siglo XIX con la desamortización y que en muchos aspectos continuó –si bien cada vez más deteriorada– hasta mediados del siglo XX.

A través de las Ordenanzas y de su aplicación práctica, se comprende hasta qué punto era Castilla, en los siglos XVI y XVII, una tierra mayoritariamente de hombres libres y profundamente religiosos, a pesar de existir una exigua minoría de esclavos y libertos que en ningún momento llegó al 5%, y ello en contraste con la Cataluña de pequeños señores feudales y no digamos con la mayoría del resto de

Europa en la que el feudalismo había estado fuertemente implantado.

El autor comienza describiendo el tipo de propiedad y poblamiento del municipio, de características comunes a buena parte de los municipios de Castilla. A mediados del siglo XVI, el concejo de Solana de los Barros (Badajoz) adquirió un terreno de una legua y una sexma de largo por media legua de ancho en 6.000 ducados. Para hacerse una idea de la extensión y el precio de la finca, baste decir que tenía una superficie de unas 1800 hectáreas de tierra de primera calidad, como es la tierra de aluvión del Guadiana y su afluente el Guadajira en la comarca de Tierra de Barros, y el precio actualizado estimo que sería aproximadamente el equivalente actual (2015) a poco más de 800.000 euros, es decir de algo menos de 500/ha, equivalente estimado a 3,35 ducados/ha. Es destacable que la superficie de esta finca comunal representaba casi un tercio del término municipal de Solana de los Barros y era explotada únicamente por los vecinos.

2. Comentarios al contexto social y económico del municipio

En otras comarcas del Ducado de FERIA, como Zafra, FERIA o La Parra, los terrenos eran de propiedad particular. En cambio en Solana de los Barros, salvo las pequeñas fincas particulares y la gran dehesa propiedad comunal del Concejo, gran parte de las tierras eran de propiedad señorial. Estas tierras eran cedidas en arrendamiento perpetuo a cambio del pago de 1/9 de la producción del arrendamiento, después de deducir el diezmo de la Iglesia. La renta de la alcabala, que era un impuesto que gravaba con el 5% todas las transacciones comerciales, tanto de mercancías como de muebles e inmuebles, varió desde el siglo XVI hasta mediados del XVII entre 124.000 (un ducado = 375 maravedís) y 365.000 maravedís. La renta del arrendamiento venía a ser otro tanto, lo que da idea de la producción total del municipio, que debería estimarse multiplicar la renta del arrendamiento aproximadamente por 10 y

sumarle la producción particular y la comunal, además del producto de los diversos oficios. Ello para una población estimada a lo largo del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII que varió entre los 600 y 1.200 habitantes, calculada a partir de los censos de vecinos. Todo esto unido al diezmo a la Iglesia, y los gastos del municipio, que se autofinanciaba con las rentas de su propiedad, podía estimarse una presión fiscal por todos los conceptos inferior al 20%. Lo que en comparación con la media actual en España, y en cualquier Estado, parece irrisoria. A estos impuestos había que sumar ciertas aportaciones extraordinarias ocasionales, como la de 650 fanegas (aproximadamente equivalente a unos 1.600 kg) de trigo en 1580, para abastecer los tercios que entraron en Portugal cuando se produjo la unión de Coronas con Felipe II, y que parece una aportación poco onerosa en relación a la producción estimada del municipio que como media sería de unos 1.200 kg/ha, o algo superior.

Con estos datos podría estimarse que la renta per cápita en aquella época podría estimarse en un equivalente a no menos de 6.000 euros actuales, a lo que habría que sumar el autoconsumo y el conjunto de unos modestos servicios de comerciantes y artesanos. Ello explica que en esta época hubiera en el concejo nada menos que 6 sastres censados, además de zapateros, herreros, mesoneros, barberos, molinos, carnicería con una rígida reglamentación sanitaria, así como comerciantes con una estricta regulación de pesos y medidas. A estas actividades habría que sumarle la industria de la construcción y el servicio de transportes que representarían más del 10% de la actividad y renta del municipio. A estos datos relevantes como indicios de actividad económica, hay que añadir que se daba un volumen de transacciones bastante elevado, a juzgar por el importe anual del impuesto de la alcabala. Esto indica una sociedad sencilla pero de cierta complejidad y relativamente acomodada, incluso en comparación con el medio rural actual.

Desde el punto de vista social, la gran extensión de una gran propiedad comunal igualitaria daba lugar automáticamente a una población del municipio sin grandes desigualdades económicas y en la que las diferencias de riqueza

estaban generadas fundamentalmente por el trabajo y habitación en las explotaciones familiares.

Esta sociedad igualitaria y relativamente próspera, explica que hubiera ciertos servicios sociales embrionarios, como la asistencia en la enfermedad y gastos de sepelio, que al parecer se realizaba a través de una Hermandad de Ánimas. Incluso existía un hospital de pobres desaparecido en el siglo XVII y que era visitado por los alcaldes, en presencia del escribano, que verificaba que estaba bien provisto para atender a los enfermos. Hay que suponer que en una localidad pequeña el hospital se limitaba a una sala común en la que se atendía a enfermos sin recursos, pero esto era un avance considerable en comparación no solo con lo existente en otros países, sino también con lo que era habitual en la España del siglo XIX.

Los bautizos, la sucesión de la administración de sacramentos, las fiestas religiosas, la regulación de las ayudas a misas, velas, etc., demuestra que no sólo la argamasa que unía sólidamente esta sociedad era la moral y religión católicas, sino que también era el espíritu vital que la animaba tal como de forma afortunada había expresado sintéticamente Marcelino Menéndez Pelayo en su *Historia de los heterodoxos*. A este respecto resulta significativo un hecho reflejado con toda naturalidad en el registro parroquial en 1706: «Pedro, hijo de María de los Ángeles, esclava de Pedro Sánchez Notario, le eché el agua en casa por algún peligro».

Por ejemplo, el número de esclavos y libertos existente durante la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII, nunca llegó al 5% y ello a pesar de ser el municipio de la comarca con mayor número de esclavos. Resulta significativo que los esclavos eran bautizados al igual que el resto de los ciudadanos, lo que indica que el sello que certificaba su pertenencia a la comunidad era su integración en la Iglesia. A partir de la segunda mitad del siglo XVII el número de esclavos era casi inexistente. La escasa cifra de esclavos en esa época, sin ser despreciable, no permite calificar la esclavitud de institución de cierto peso, sobre todo si se compara por ejemplo con la existente en la América anglosajona de fines del siglo XVIII, ya que en las 5 colonias inglesas del Sur

de las 13 colonias del pequeño territorio de Norteamérica se estima que representaban prácticamente la mitad de la población, con más de un millón de personas.

La emigración era un fenómeno poco frecuente, tal como precisa la documentación existente, al menos en este municipio. Ello se deduce de los datos de la emigración en el siglo XVI (33 personas) y en el siglo XVII (12 personas), muestra que su incidencia en la población puede calificarse de insignificante. La mayoría de los emigrantes eran solteros, pero no faltaban familias enteras, lo que explica que casi el 18% fueran mujeres. A mi juicio, el escaso número de emigrantes se debe por un lado a lo estricto de la selección de los emigrantes, ya que se les exigía una especie de certificado de buena conducta, al contrario de lo que ocurría en otros países europeos, donde la mayoría de los emigrantes eran delincuentes y penados, incluso en el siglo XIX. A lo estricto de la selección se unía que el pasaje no era barato, como consta en la documentación de un pasaje en el que el coste por persona a principios del siglo XVI era de dos ducados (que podría ser el equivalente actual a unos 300 euros, que no era poco teniendo en cuenta que era una economía poco monetizada).

El hecho de que a lo largo de dos siglos el total de emigrantes fuera de 45, da idea de la poca incidencia que tuvo la emigración en su población y posible repercusión indirecta en la decadencia de España. Esta perspectiva se ve acentuada con que durante el siglo XVII la emigración se redujo a 12 personas en paralelo con la reducción de población media del municipio que pasa de 600-1000 personas durante más de un siglo a unas 250 y que se mantiene estable a lo largo de dos siglos, desde mediados del siglo XVII hasta mediados del XIX. La reducción de población se explica mejor por la elevación de la mortalidad, que está documentada entre 1673 y 1709, con una mortalidad media en esos años de 13 por año, de los cuales casi el 50% corresponden a mortalidad infantil. Una mortalidad tan alta resulta inexplicable ya que significaría la desaparición de la población del municipio en pocas décadas. No hay constancia de las causas de tan altas tasas de mortalidad, que podría ser debi-

das a la gravísima epidemia de peste que en 1649, procedente de África, se extendió desde Sevilla y que probablemente prolongó sus efectos demográficos durante mucho tiempo. Los pequeños ejércitos de la época empleados en las guerras representarían una mortalidad relativa, sobre el total de la población, muy baja.

Un fenómeno que está también documentado es el de los expósitos. Entre 1614 y 1713, el número de niños expósitos fue de 6, sobre un número de nacimientos de más de 1.000, lo que teniendo en cuenta la inexistencia de abortos provocados, resulta una cifra insignificante y confirma la existencia de una sociedad sana moralmente y carente de agobios económicos.

3. Comentarios a la organización política del municipio

Llama la atención el sistema de elección de alcaldes y cargos con voz y voto en el concejo, que eran ocho en total y elegidos por duplicado en cabildo secreto el día de pascua de Navidad, en presencia del escribano, por un período de un año. Del total de los 16 elegidos, el conde elegía a su vez ocho. Desde 1481, era obligatorio que los municipios dispusieran de un edificio para la celebración de los cabildos y una cárcel municipal. El autor pudo comprobar que los alcaldes y oficiales no eran reelegibles, ni tan siquiera sus parientes.

Este sistema de elección está cerca del sistema de la Atenas clásica en el que el sistema de elección era por sorteo entre los ciudadanos en una sociedad relativamente numerosa. En una sociedad poco numerosa como el municipio, un sistema de rotación tan rápido, permitía que la mayor parte de los vecinos ejercieran un cargo público a lo largo de sus vidas.

En un ambiente así, de hombres libres y sin grandes desigualdades sociales, se puede comprender que un «Alcalde de Zalamea» no es una mera figura literaria, sino que probablemente fueron un personaje y unos hechos reales. Y una sociedad trabada con esas prácticas y regida por estas leyes y

costumbres se comprende que era sumamente sólida y que no podía tener competencia ni como potencia militar ni económica ni cultural, en el mundo del siglo XVI y XVII.

El sistema de participación política ciudadana y razonablemente democrática causa sorpresa dado el grado de libertad e igualdad de derechos que representa en una pequeña sociedad como es el municipio.

A mi juicio, el sistema fiscal español del siglo XVI y XVII descrito en la obra tenía el inconveniente de que concentraba excesivo poder económico en la Iglesia y en los diferentes señoríos, en detrimento del poder regio central. Ello a pesar de que buena parte de las obras públicas como puentes y caminos, hospitales, universidades, así como la educación y, por supuesto la asistencia social, era sufragada por los señores y sobre todo por la Iglesia. Bien es cierto que un sistema fiscal centralizado, ya sea en el Estado o en otras entidades locales, también tiene serios inconvenientes, al concentrar el poder en unas oligarquías más o menos numerosas y poderosas.

Sin que la obra pretenda demostrarlo, la decadencia de este municipio de Extremadura coincide casi exactamente con el inicio de la decadencia española en la segunda mitad del siglo XVII, pero sin embargo no aparece, ni directa ni indirectamente, ninguna de las causas que numerosos historiadores atribuyen a la decadencia española. Las causas de la decadencia que suelen enumerarse hasta convertirse en un tópico son la expulsión de los judíos y moriscos, la emigración a América, las guerras, la pobreza, el hambre y un sentimiento generalizado de minusvaloración del trabajo, que en todo caso tendrían una influencia marginal.

Si este municipio extremeño es representativo de los municipios castellanos –y todo parece indicar que sí–, ninguna de las supuestas causas de la decadencia parece tener ninguna influencia. Si nos fijamos en la influencia de la expulsión de judíos y moriscos, al margen de que su número debió ser escaso en relación a la población, los judíos se dedicaron preferentemente al comercio y al préstamo residiendo en barrios de núcleos urbanos, lo que no parece que tenga influencia significativa en el sistema económico; los

moriscos, al parecer relativamente numerosos en Extremadura, se dedicaban en su mayor parte a la agricultura y artesanía, por lo que la repercusión en la economía debió de ser mayor, pero tampoco significativa. La emigración a América se comprueba que por su proporción insignificante en la población española tampoco pudo tener una incidencia negativa, incluso aunque fuera un poco potenciada al ser selectiva de personas de cierto nivel y de buena conducta. Las guerras, eran mantenidas por España con un pequeño ejército permanente, del que casi dos tercios estaban constituidos por italianos, alemanes y suizos, por lo que su influencia en términos de población debió ser insignificante. La pobreza y el hambre se puede afirmar que eran inexistentes en el medio rural, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVII. En cambio debió ser importante la incidencia de enfermedades como demuestra la mortalidad registrada a finales del siglo XVII. La holganza o el sentimiento de minusvaloración del trabajo parecen ausentes de la sociedad rural estudiada.

4. A modo de conclusión

La religiosidad empapaba y regía la vida del municipio y en las ordenanzas se alude constantemente al santoral y a las ayudas que prestaba directamente el municipio en algunas fiestas señaladas, en especial en Semana Santa, en la que el concejo contrataba a un predicador durante la Cuaresma.

Un elemento de estas ordenanzas y de la vida en el municipio que destaca por su influencia en una sociedad equilibrada y con escasas desigualdades, es la propiedad comunal.

La desaparición de la propiedad comunal –de manera destacada por la desamortización– debió influir decisivamente en la decadencia del municipio y potenció la acumulación de riqueza en pocas manos y consiguientemente el empobrecimiento y proletarización de gran parte de la sociedad española.

Actualmente estamos asistiendo a la última fase de este despojo de la propiedad comunal, con la desaparición de las

Cajas de ahorro y Montes de Piedad, las cooperativas, las mutuas y las hermandades, que eran el último baluarte de una sociedad solidaria que al fragmentarse y desestructurarse se ha convertido en presa fácil de grandes corporaciones.

Una faceta colateral de este proceso es la privatización de empresas nacionalizadas de sectores claves (telecomunicaciones, energía eléctrica y petróleo, motor, naval, aeronáutica, militar...) por parte de gobiernos calificados tanto de izquierdas como de derechas. En definitiva, una empresa nacionalizada no es o era más que una propiedad comunal, al menos formalmente, a escala nacional.

Lo que parece deducirse como enseñanza de la Historia y de estas ordenanzas municipales, es que toda comunidad política necesita para su cohesión una religión común, tal como ocurrió desde los sucesivos imperios egipcios, el romano con la deificación de la propia Roma y el Emperador, o al menos un sucedáneo, como ocurre actualmente con China y la URSS con el comunismo, o con EE.UU. en su culto por la democracia, más o menos mitificada y mixtificada, la propia nación y combinada con una moral puritana.

Cuando el sistema de creencias se diluye, se acelera la decadencia y muerte de esa sociedad, como parece que comienza a percibirse en EE.UU., donde la literatura y el cine comienzan a cuestionar un sistema al que presentan como una oligarquía de forma semejante a lo que ya ocurrió con Inglaterra y su Iglesia nacional, que se ha diluido al mismo tiempo que la moral victoriana.

En definitiva, una obra que creo puede resultar una mina para un historiador del siglo XVI y XVII y que le puede ayudar a una mayor comprensión de la sociedad de esa época, pues el tipo de ordenanzas municipales, era común al menos en Castilla. Bien es cierto que cada historiador pondrá el acento en algunos aspectos más que en otros y destacará algún matiz de acuerdo con su formación y con información complementaria.